Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PASAPORTE DE EMERGENCIA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Es el otorgamiento de un documento de viaje que permite a los ecuatorianos retornar al Ecuador desde el extranjero, en caso de pérdida o robo del pasaporte. Los extranjeros con calidad de residentes en el Ecuador tendrán igual tratamiento. También se otorgará a los extranjeros no residentes que, al no tener un pasaporte válido y vigente, necesiten documentarse en la representación diplomática más cercana, de su respectivo país. El pasaporte de emergencia será conferido por la autoridad de movilidad humana tanto en el territorio nacional como en las misiones diplomáticas u oficinas consulares a las personas en caso de pérdida o robo de su pasaporte vigente, debidamente comprobada. Este pasaporte también podrá ser entregado a la persona extranjera con calidad de residente en el Ecuador o reconocida como titular de protección internacional que no cuenta con documento de viaje que le permita retornar al territorio ecuatoriano.

¿A quién está dirigido?

- A todas las personas extranjeras con calidad de residente en el Ecuador o reconocida como titular de protección internacional que no cuenta con documento de viaje que le permita retornar al territorio ecuatoriano.
- A las personas ecuatorianas que, por pérdida o robo de su documento de viaje vigente no puedan acceder de forma oportuna a un pasaporte ordinario, o a quienes presenten una situación de vulnerabilidad y no cuenten con el documento de viaje que les permita su retorno.
- A las personas extranjeras con calidad de residente o reconocidos como titular de protección internacional, que no cuenten con un documento de viaje que le permita retornar al territorio ecuatoriano.
- A las personas extranjeras, en calidad de salvoconducto, que no siendo residentes requieran de dicho documento de viaje para llegar al país más cercano donde se encuentre una representación diplomática o consular de su nación de origen. Esta emisión se la hará una vez se valide la identidad del solicitante, sin que esto implique la obligación de otorgar dicho documento de viaje.
- A la persona extranjera reconocida como titular de protección internacional que no cuente con documento de viaje que le permita retornar al territorio ecuatoriano.

Dirigido a:
Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:
- Pasaporte de Emergencia

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
- Para ecuatorianos en el exterior o extranjeros residentes en el Ecuador que se encuentren en el exterior:
 - Solicitud dirigida al Cónsul del Ecuador en territorio.
 - Presencia de el/los solicitantes.
- Para extranjeros en territorio ecuatoriano:
 - Solicitud de Pasaporte de Emergencia
 - Formulario constancia de documentos extraviados.
 - Copia del pasaporte anterior.
 - Certificado de antecedentes penales.
 - Certificado actualizado de sentencia o de estado respecto a los juicios interpuestos al solicitante, emitido por el Consejo de la Judicatura.
 - Fotografía tamaño carnet
 - Formulario de movimientos migratorios.

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE PRESENCIAL (Oficinas Consulares y Coordinaciones Zonales)

1. Acudir a las ventanillas dispuestas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en el territorio nacional, o en las oficinas consulares.
2. Presentar documentación habilitante.
3. Consultar https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ecuador - Coordinación Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

https://www.cancilleria.gob.ec/22020/06/18/coordinaciones zonales/.

https://serviciows.cancilleria.gob.ec:444/TurnosCancilleria/Home/Ubicaciones

Oficinas Consulares en el Exterior:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

https://servicios.embajada.gob.ec/contactos-exterior/

Base Legal

- Ley Orgánica de Movilidad Humana. Art. Arts. 149, 150, 154,155 y 156.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Art. Art. 113.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	09	0	180
2020	08	0	184
2020	07	0	163
2020	06	0	102
2020	05	0	85
2020	04	0	97
2020	03	0	3
2020	02	0	170
2020	01	0	187

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	12	0	187
2019	11	0	203
2019	10	0	187
2019	09	0	176
2019	08	0	193
2019	07	0	223
2019	06	0	187
2019	05	0	219
2019	04	0	189
2019	03	0	168
2019	02	0	118
2019	01	0	121

Firmado electrónicamente por:
JAIRO VINICIO